

ORDENANZA 6485

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal como pertenecientes al Patrimonio Arquitectónico Platense, los siguientes edificios de propiedad de la Municipalidad de La Plata, y cuyos datos y características generales constan en el Anexo I:

1. Palacio Municipal.
2. Museo y Archivo Dardo Rocha.
3. Coliseo Podestá.
4. Pasaje Dardo Rocha.
5. Cementerio (Sector Acceso).
6. Casa de Almafuerte.
7. Casa López Merino.
8. Banco Municipal (Av. 7 esq. 49).
9. Banco Municipal (48 esq. Diag. 74).
10. Casillas de madera del Jardín Zoológico.
11. Casillas de madera del Parque Saavedra (sector cerrado).
12. ([Incorporado por Ordenanza 7178](#)) Conjunto de edificios que integran el Complejo Recreativo de la República de los Niños.

ARTÍCULO 2º: El Área de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, procederá a realizar un estudio y evaluación de cada uno de los casos, a efectos de determinar el estado de conservación, los gastos de deterioro – si los hubiere – y las acciones prioritarias a encarar para la preservación d dichos inmuebles.

ARTÍCULO 3º: En los edificios declarados de Interés Municipal, no podrá realizarse demoliciones, ampliaciones, y/o refracciones bajo ninguna de sus formas, ni cambios de uso sin la intervención del Área de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico, la que, una vez evaluados los casos, decidirá acerca de la viabilidad de las modificaciones propuestas y determinará las alternativas de tratamiento posibles.

ARTÍCULO 4º: Los estudios a efectuar por el Área de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico previstos en los artículos 2º y 3º de la presente, serán elevados por la Subsecretaría de Planeamiento al Concejo Deliberante, para su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 5º: En los edificios citados en el artículo 1º se colocarán elementos identificatorios en los que conste su condición de inmuebles de Interés Municipal, así como datos generales de los mismos.

ARTÍCULO 6º: De forma.